MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025432038872363**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DIADQ-15.19

Bogotá, D.C., 12 de diciembre de 2025

Señor Teniente Coronel
JAVIER IGNACIO MARTINEZ ROMERO
Subdirector de Adquisiciones Ejercito Nacional
Carrera 46 N° 20C – 79 Antigua Casa Logística
Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta circular 2025432038786043 Solicitud conceptos prorroga 02 Contrato 043-SUADQ-ARM-2025.

Respetuosamente me permito dar respuesta a la circular No 2025432038786043: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DIADQ-17.2, en la cual se solicita concepto presupuestal con respecto al requerimiento para prorrogar el contrato 043-SUADQ-ARM-2025, con toda atención me permito informar al señor Teniente Coronel Ordenador del Gasto del contrato antes citado, lo siguiente:

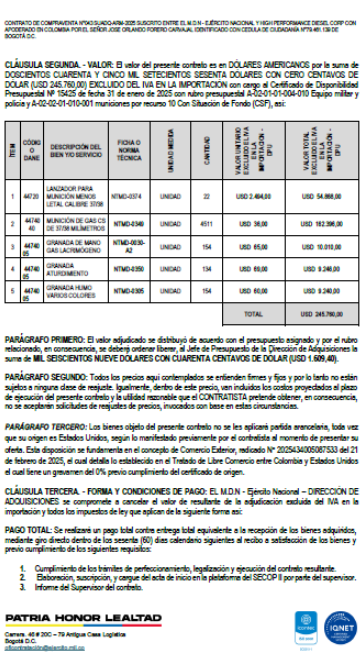
1. INFORMACIÓN GENERAL

INFORMACIÓN GENERAL	
CONTRATO:	043-SUADQ-ARM-2025
CONTRATISTA:	HIGH PERFORMANCE DIESEL CORP (APODERADO EN COLOMBIA POR EL SEÑOR JOSE ORLANDO FORERO CARVAJAL)
TRM:	$ 4.700,00
VALOR CONTRATO USD:	$ 245.760,00
VALOR CONTRATO COP:	$ 1.155.072.000,00
FECHA DE SUSCRIPCIÓN SECOP 2:	13/08/2025
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE ARMAMENTO Y MUNICIÓN VARIOS CALIBRES MENOS LETAL CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL COEUR
PLAZO DE EJECUCIÓN:	11/11/2025
PRORROGA 1:	19/12/2025

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025432038872363 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-COADE-DIADQ -15.19

1.2 Forma de Pago



CONTRATO DE COMPRAVENTA N°043-SUADQ-ARM-2025 SUSCRITO ENTRE EL M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL Y HIGH PERFORMANCE DIESEL CORP CON APODERADO EN COLOMBIA POR EL SEÑOR JOSE ORLANDO FORERO CARVAJAL IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA N°79.481.136 DE BOGOTÁ D.C.

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR: El valor del presente contrato es en DOLARES AMERICANOS por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA DOLARES CON CERO CENTAVOS DE DOLAR (USD 245.760,00) EXCLUIDO DEL IVA EN LA IMPORTACION con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 15425 de fecha 31 de enero de 2025 con rubro presupuestal A-02-01-01-004-010 Equipo militar y policía y A-02-02-01-010-001 municiones por recurso 10 Con Situación de Fondo (CSF), así:

ITEM	CÓDIGO DIANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	FICHA O NORMA TECNICA	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO EXCLUIDO DEL IVA EN LA IMPORTACION - DPU	VALOR TOTAL EXCLUIDO DEL IVA EN LA IMPORTACION - DPU
1	44720	LANZADOR PARA MUNICION MENOS LETAL CALIBRE 37/38	NTMD-0374	UNIDAD	22	USD 2.494,00	USD 54.868,00
2	44740 40	MUNICIÓN DE GAS CS DE 37/38 MILIMETROS	NTMD-0349	UNIDAD	4511	USD 36,00	USD 162.396,00
3	44740 85	GRANADA DE MANO GAS LACRIMOGENO	NTMD-0030-A2	UNIDAD	154	USD 65,00	USD 10.010,00
4	44740 85	GRANADA ATURDIMIENTO	NTMD-0350	UNIDAD	134	USD 60,00	USD 8.240,00
5	44740 85	GRANADA HUMO VARIOS COLORES	NTMD-0305	UNIDAD	154	USD 60,00	USD 8.240,00
						TOTAL	USD 245.760,00

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor adjudicado se distribuyó de acuerdo con el presupuesto asignado y por el rubro relacionado, en consecuencia, se deberá ordenar liberar el Jefe de Presupuesto de la Dirección de Adquisiciones la suma de **MIL SEISCIENTOS NUEVE DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DOLAR (USD 1.609,40).**

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados el plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptaran solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

PARÁGRAFO TERCERO: Los bienes objeto del presente contrato no se les aplicará partida arancelaria, toda vez que su origen es Estados Unidos, según lo manifestado previamente por el contratista al momento de presentar su oferta. Esta disposición se fundamenta en el concepto de Comercio Exterior, radicado Nº 2025434005087533 del 21 de febrero de 2025, el cual detalla lo establecido en el Tratado de Libre Comercio entre Colombia y Estados Unidos el cual tiene un gravamen del 0% previo cumplimiento del certificado de origen.

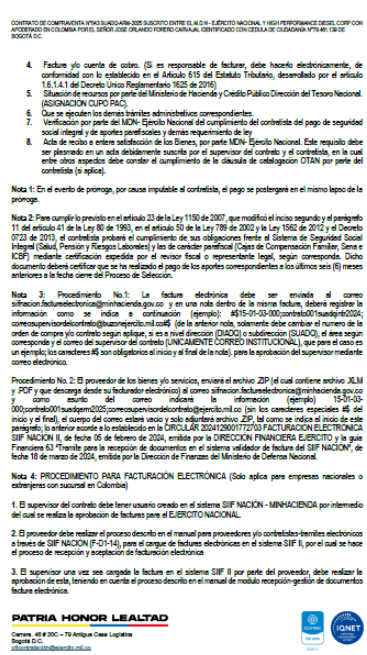
CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: EL M.D.N - Ejercito Nacional – DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES: se compromete a cancelar el valor de resultante de la adjudicación excluida del IVA en la importación y todos los impuestos de ley que apliquen de la siguiente forma así:

PAGO TOTAL: Se realizará un pago total contra entrega total equivalente a la recepción de los bienes adquiridos, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibo a satisfacción de los bienes y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
2. Elaboración, suscripción, y cargue del acta de inicio en la plataforma del SECOP II por parte del supervisor.
3. Informe del Supervisor del contrato.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Bogotá D.C.
oficontratación@ejercito.mil.co



CONTRATO DE COMPRAVENTA N°043-SUADQ-ARM-2025 SUSCRITO ENTRE EL M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL Y HIGH PERFORMANCE DIESEL CORP CON APODERADO EN COLOMBIA POR EL SEÑOR JOSE ORLANDO FORERO CARVAJAL IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA N°79.481.136 DE BOGOTÁ D.C.

4. Factura y/o cuenta de cobro. (Si es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016)
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Credito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACION CUPO PAC).
6. Que se ejecuten los demas trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del MDN- Ejercito Nacional del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley
8. Acta de recibo a entera satisfacción de los Bienes, por parte MDN- Ejercito Nacional. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista, en la cual entre otros aspectos debe constar el cumplimiento de la cláusula de catalogación OTAN por parte del contratista (si aplica).

Nota 1: En el evento de prorroga, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 2: Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.

Nota 3: Procedimiento No.1: La factura electrónica debe ser enviada al correo siffacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en una nota dentro de la misma factura, deberá registrar la información como se indica a continuación (ejemplo): #$15-01-03-000;contrato001suadqmb2024; correosupervisordelcontrato@buzonejercito.mil.co#$ (de la anterior nota, solamente debe cambiar el numero de la orden de compra y/o contrato según aplique, y es a nivel dirección (DIADQ) o subdirección (SUADQ), el area segun corresponda y el correo del supervisor del contrato (UNICAMENTE CORREO INSTITUCIONAL), que para el caso es un ejemplo; los caracteres #$ son obligatorios al inicio y al final de la nota), para la aprobación del supervisor mediante correo electrónico.

Procedimiento No. 2: El proveedor de los bienes y/o servicios, enviará el archivo .ZIP (el cual contiene archivo .XLM y .PDF) y que descarga desde su facturador electrónico) al correo siffacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y como asunto del correo indicara la información (ejemplo) 15-01-03-000;contrato001suadqsm2025;correosupervisordelcontrato@ejercito.mil.co (sin los caracteres especiales #$ del inicio y al final), el cuerpo del correo estará vacio y solo adjuntara archivo .ZIP, Id como se indica al inicio de este parágrafo; lo anterior acorde a lo establecido en la CIRCULAR 2024129000172703 FACTURACION ELECTRONICA SIF NACION II, de fecha 05 de febrero de 2024, emitida por la DIRECCION FINANCIERA EJERCITO y la guia Financiera 53 "Tramite para la recepcion de documentos en el sistema validador de factura del SIIF NACION", de fecha 18 de marzo de 2024, emitida por la Direccion de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional.

Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA (Solo aplica para empresas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia)

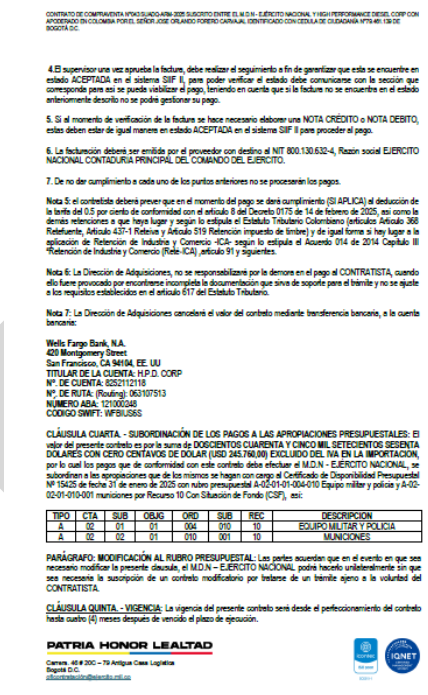
1. El supervisor del contrato debe tener usuario creada en el sistema SIIF NACIÓN - MINHACIENDA por intermedio del cual se realiza la aprobación de facturas para el EJERCITO NACIONAL.

2. El proveedor debe realizar el proceso descrito en el manual para proveedores y/o contratistas-tramites electrónicos a través de SIIF NACION (F-DI-14), para el cargue de facturas electrónicas en el sistema SIIF II, por el cual se hace el proceso de recepción y aceptación de facturación electrónica

3. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema SIIF II por parte del proveedor, debe realizar la aprobación de esta, teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Bogotá D.C.
oficontratación@ejercito.mil.co



CONTRATO DE COMPRAVENTA N°043-SUADQ-ARM-2025 SUSCRITO ENTRE EL M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL Y HIGH PERFORMANCE DIESEL CORP CON APODERADO EN COLOMBIA POR EL SEÑOR JOSE ORLANDO FORERO CARVAJAL IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA N°79.481.136 DE BOGOTÁ D.C.

4.El supervisor una vez apruebe la factura, debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección que corresponda para así se pueda visibilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago.

5. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DEBITO, estas deben estar de igual manera en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II para proceder el pago.

6. La facturación deberá ser emitida por el proveedor con destino al NIT 800.130.632-4, Rezón social EJERCITO NACIONAL CONTADURIA PRINCIPAL DEL COMANDO DEL EJERCITO.

7. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos.

Nota 5: el contratista deberá prever que en el momento del pago se dará cumplimiento (SI APLICA) el deducción de la tarifa del 0.5 por ciento de conformidad con el artículo 8 del Decreto 0175 de 14 de febrero de 2025, así como la demás retenciones a que haya lugar y según lo estipula el Estatuto Tributario Colombiano (artículos Artículo 368 Retefuente, Artículo 437-1 Reteiva y Artículo 519 Retención impuesto de timbre) y de igual forma si hay lugar a la aplicación de Retención de Industria y Comercio -ICA- según lo estipula el Acuerdo 014 de 2014 Capítulo III "Retención de Industria y Comercio (Rete-ICA) ,artículo 91 y siguientes.

Nota 6: La Dirección de Adquisiciones, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Nota 7: La Dirección de Adquisiciones cancelará el valor del contrato mediante transferencia bancaria, a la cuenta bancaria:

Wells Fargo Bank, N.A.
420 Montgomery Street
San Francisco, CA 94104, EE. UU
TITULAR DE LA CUENTA: H.P.D. CORP
Nº. DE CUENTA: 8262112118
Nº. DE RUTA: (Routing): 053107513
NÚMERO ABA: 121000248
CODIGO SWIFT: WFBIUS6S

CLÁUSULA CUARTA. - SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor del presente contrato es por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA DOLARES CON CERO CENTAVOS DE DOLAR (USD 245.760,00) EXCLUIDO DEL IVA EN LA IMPORTACION,** por lo cual los pagos que de conformidad con este contrato deba efectuar el M.D.N - EJERCITO NACIONAL, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 15425 de fecha 31 de enero de 2025 con rubro presupuestal A-02-01-01-004-010 Equipo militar y policía y A-02-02-01-010-001 municiones por Recurso 10 Con Situación de Fondo (CSF), así:

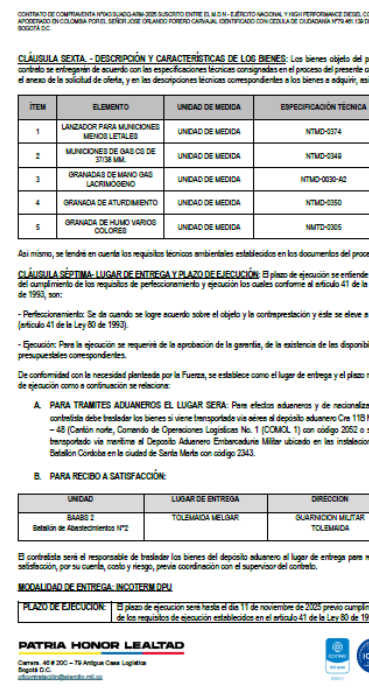
TIPO	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUB	REC	DESCRIPCION
A	02	01	01	004	010	10	EQUIPO MILITAR Y POLICIA
A	02	02	01	010	001	10	MUNICIONES

PARÁGRAFO: MODIFICACIÓN AL RUBRO PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente clausula, el M.D.N – EJERCITO NACIONAL podre hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA.

CLÁUSULA QUINTA. - VIGENCIA: La vigencia del presente contrato será desde el perfeccionamiento del contrato hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Bogotá D.C.
oficontratación@ejercito.mil.co



CONTRATO DE COMPRAVENTA N°043-SUADQ-ARM-2025 SUSCRITO ENTRE EL M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL Y HIGH PERFORMANCE DIESEL CORP CON APODERADO EN COLOMBIA POR EL SEÑOR JOSE ORLANDO FORERO CARVAJAL IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA N°79.481.136 DE BOGOTÁ D.C.

CLÁUSULA SEXTA. - DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES: Los bienes objeto del presente contrato se entregarán de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas en el proceso del presente contrato, el anexo de la solicitud de oferta, y en las descripciones técnicas correspondientes a los bienes a adquirir, así:

ÍTEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
1	LANZADOR PARA MUNICIONES MENOS LETALES	UNIDAD DE MEDIDA	NTMD-0374
2	MUNICIONES DE GAS CS DE 37/38 MM.	UNIDAD DE MEDIDA	NTMD-0349
3	GRANADAS DE MANO GAS LACRIMENO	UNIDAD DE MEDIDA	NTMD-0030-A2
4	GRANADA DE ATURDIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	NTMD-0350
5	GRANADA DE HUMO VARIOS COLORES	UNIDAD DE MEDIDA	NMTD-0305

Así mismo, se tendrá en cuenta los requisitos técnicos ambientales establecidos en los documentos del proceso.

CLÁUSULA SÉPTIMA- LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución los cuales conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, son:

- Perfeccionamiento: Se da cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito (artículo 41 de la Ley 80 de 1993).

- Ejecución: Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía, de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes.

De conformidad con la necesidad planteada por la Fuerza, se establece como el lugar de entrega y el plazo máximo de ejecución como a continuación se relacionan:

A. **PARA TRAMITES ADUANEROS EL LUGAR SERA:** Para efectos aduaneros y de nacionalización el contratista debe trasladar los bienes si viene transportada vía aérea al depósito aduanero Cra 11B No. 104 – 48 (Cantón norte, Comando de Operaciones Logísticas No. 1 (COMOL 1) con código 2052 o si viene transportado vía marítima al Deposito Aduanero Embarcaduría Militar ubicado en las instalaciones del Batallon Cordoba en la ciudad de Santa Marta con código 2343.

B. **PARA RECIBO A SATISFACCIÓN:**

UNIDAD	LUGAR DE ENTREGA	DIRECCION
BAABS 2 Batallon de Abastecimientos N°2	TOLEMAIDA MELGAR	GUARNICION MILITAR TOLEMAIDA

El contratista será el responsable de trasladar los bienes del depósito aduanero al lugar de entrega para recibo a satisfacción, por su cuenta, costo y riesgo, previa coordinación con el supervisor del contrato.

MODALIDAD DE ENTREGA: INCOTERM DPU

PLAZO DE EJECUCION:	El plazo de ejecución será hasta el día 11 de noviembre de 2025 previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Bogotá D.C.
oficontratación@ejercito.mil.co

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025432038872363 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-COADE-DIADQ -15.19

1.3 Distribución presupuestal

DISTRIBUCION PRESUPUESTAL	
CONTRATO:	043-SUADQ-ARM-2025
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE ARMAMENTO Y MUNICIÓN VARIOS CALIBRES MENOS LETAL CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL COEUR
VIGENCIA:	2025
RUBRO PPTAL:	A-02-01-01-004-010
NOMBRE DEL RUBRO:	EQUIPO MILITAR Y POLICÍA
RUBRO PPTAL:	A-02-02-01-010-001
NOMBRE DEL RUBRO:	MUNICIONES

INFORMACION CDP EN PESOS COLOMBIANOS	
CDP:	15425
FECHA:	31/01/2025
RECURSO:	10 CSF
TRM:	$ 4.700,00
VALOR INICIAL COP:	$ 1.162.636.251,00
(+) ADICIONES (-) REDUCCIONES COP:	-$ 7.564.251,00
VALOR ACTUAL COP:	$ 1.155.072.000,00
SALDO POR COMPROMETER COP:	$ 0,00
OBSERVACION:	VALOR PENDIENTE POR COMPROMETER

INFORMACION CDP EN DOLARES	
CDP:	15425
FECHA:	31/01/2025
RECURSO:	10 CSF
TRM:	$ 4.700,00
VALOR INICIAL COP:	$ 247.369,42
(+) ADICIONES (-) REDUCCIONES COP:	-$ 1.609,42
VALOR ACTUAL COP:	$ 245.760,00
SALDO POR COMPROMETER COP:	$ 0,00
OBSERVACION:	VALOR PENDIENTE POR COMPROMETER

INFORMACION CRP EN PESOS COLOMBIANOS	
CRP:	545525
FECHA:	26/08/2025
RECURSO:	10 CSF
TRM:	$ 4.700,00
VALOR INICIAL COP:	$ 1.155.072.000,00
(+) ADICIONES (-) REDUCCIONES COP:	$ 0,00
VALOR ACTUAL COP:	$ 1.155.072.000,00
SALDO POR UTILIZAR COP:	$ 1.155.072.000,00
OBSERVACION:	DISPONIBLE PARA ADQUISICION DE BySS

INFORMACION CRP EN DOLARES	
CRP:	545525
FECHA:	26/08/2025
RECURSO:	10 CSF
TRM:	$ 4.700,00
VALOR INICIAL COP:	$ 245.760,00
(+) ADICIONES (-) REDUCCIONES COP:	$ 0,00
VALOR ACTUAL COP:	$ 245.760,00
SALDO POR UTILIZAR COP:	$ 245.760,00
OBSERVACION:	DISPONIBLE PARA ADQUISICION DE BySS

1.4 Proyección TRM

PROYECCIÓN TRM		
VALOR INICIAL CONTRATO EN USD:	$	247.369,42
PAGO ANTICIPADO EN USD (35%):	$	-
SALDO EN USD (65%):	$	247.369,42
ADICIÓN 1 EN USD:	$	-
PAGO ANTICIPADO EN USD (35%):	$	-
SALDO EN USD (65%):	$	-
TOTAL CONTRATO + ADICIÓN - PAGO ANTICIPADO EN USD:	$	247.369,42
SALDO POR UTILIZAR CRP COP:		$ 1.155.072.000,00
TRM PROYECTADA:	$	4.669,42

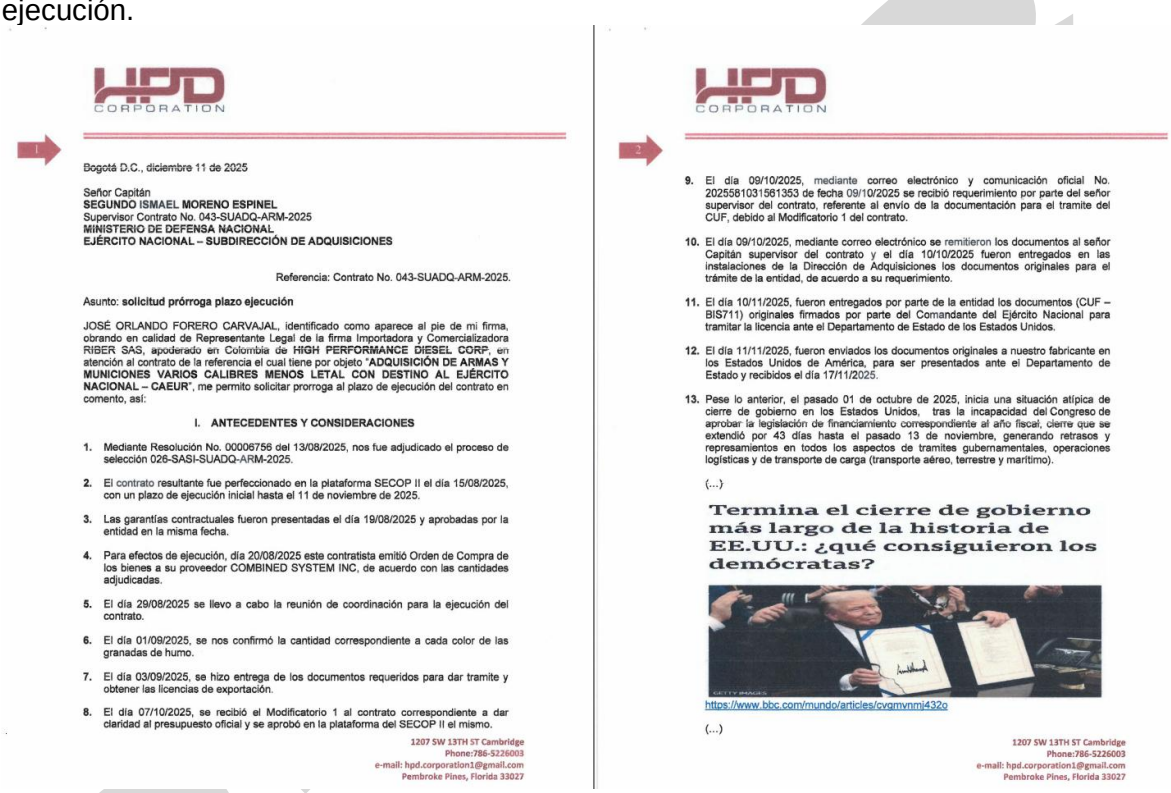
Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025432038872363 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-COADE-DIADQ -15.19

2. ANTECEDENTES

2.1 Radicado N° 2025432034529793: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DIADQ-15.19, de fecha 05 de noviembre de 2025, mediante el cual se emitió concepto presupuestal negativo a solicitud de prorroga hasta el día 15 de marzo de 2026, según solicitud realizada por el proveedor.

2.2 Documento del proveedor, sin número de radicado, de fecha 11 de diciembre de 2025, con referencia: Contrato No. 043-SUADQ-ARM-2025 y asunto: solicitud prorroga plazo ejecución.



HPD CORPORATION

Bogotá D.C., diciembre 11 de 2025

Señor Capitán
SEGUNDO ISMAEL MORENO ESPINEL
Supervisor Contrato No. 043-SUADQ-ARM-2025
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL – SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Referencia: Contrato No. 043-SUADQ-ARM-2025.

Asunto: **solicitud prórroga plazo ejecución**

JOSÉ ORLANDO FORERO CARVAJAL, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Representante Legal de la firma Importadora y Comercializadora RIBER SAS, apoderado en Colombia de **HIGH PERFORMANCE DIESEL CORP**, en atención al contrato de la referencia el cual tiene por objeto "**ADQUISICIÓN DE ARMAS Y MUNICIONES VARIOS CALIBRES MENOS LETAL CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL – CAEUR**", me permito solicitar prorroga al plazo de ejecución del contrato en comento, así:

I. ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

1. Mediante Resolución No. 00006756 del 13/08/2025, nos fue adjudicado el proceso de selección 026-SASI-SUADQ-ARM-2025.
2. El contrato resultante fue perfeccionado en la plataforma SECOP II el día 15/08/2025, con un plazo de ejecución inicial hasta el 11 de noviembre de 2025.
3. Las garantías contractuales fueron presentadas el día 19/08/2025 y aprobadas por la entidad en la misma fecha.
4. Para efectos de ejecución, día 20/08/2025 este contratista emitió Orden de Compra de los bienes a su proveedor COMBINED SYSTEM INC, de acuerdo con las cantidades adjudicadas.
5. El día 29/08/2025 se llevo a cabo la reunión de coordinación para la ejecución del contrato.
6. El día 01/09/2025, se nos confirmó la cantidad correspondiente a cada color de las granadas de humo.
7. El día 03/09/2025, se hizo entrega de los documentos requeridos para dar tramite y obtener las licencias de exportación.
8. El día 07/10/2025, se recibió el Modificatorio 1 al contrato correspondiente a dar claridad al presupuesto oficial y se aprobó en la plataforma del SECOP II el mismo.

1207 SW 13TH ST Cambridge
Phone:786-5226003
e-mail: hpd.corporation1@gmail.com
Pembroke Pines, Florida 33027

HPD CORPORATION

9. El día 09/10/2025, mediante correo electrónico y comunicación oficial No. 20255810315613S3 de fecha 09/10/2025 se recibió requerimiento por parte del señor supervisor del contrato, referente al envío de la documentación para el tramite del CUF, debido al Modificatorio 1 del contrato.
10. El día 09/10/2025, mediante correo electrónico se remitieron los documentos al señor Capitán supervisor del contrato y el día 10/10/2025 fueron entregados en las instalaciones de la Dirección de Adquisiciones los documentos originales para el trámite de la entidad, de acuerdo a su requerimiento.
11. El día 10/11/2025, fueron entregados por parte de la entidad los documentos (CUF – BIS711) originales firmados por parte del Comandante del Ejército Nacional para tramitar la licencia ante el Departamento de Estado de los Estados Unidos.
12. El día 11/11/2025, fueron enviados los documentos originales a nuestro fabricante en los Estados Unidos de América, para ser presentados ante el Departamento de Estado y recibidos el día 17/11/2025.
13. Pese lo anterior, el pasado 01 de octubre de 2025, inicia una situación atípica de cierre de gobierno en los Estados Unidos, tras la incapacidad del Congreso de aprobar la legislación de financiamiento correspondiente al año fiscal, cierre que se extendió por 43 días hasta el pasado 13 de noviembre, generando retrasos y represamientos en todos los aspectos de tramites gubernamentales, operaciones logísticas y de transporte de carga (transporte aéreo, terrestre y marítimo).

(...)

Termina el cierre de gobierno más largo de la historia de EE.UU.: ¿qué consiguieron los demócratas?

https://www.bbc.com/mundo/articles/cvgmvnmj432o

(...)

1207 SW 13TH ST Cambridge
Phone:786-5226003
e-mail: hpd.corporation1@gmail.com
Pembroke Pines, Florida 33027

14. Una vez superada la situación de "Cierre de gobierno", nuestro fabricante procedió con la aplicación de la licencia el día 19/11/2025 bajo el numero **Z1887178**, a la cual fue necesario hacer una corrección y ser presentada nuevamente el día 21/11/2025 bajo el radicado **Z1887461,** tal como se muestra a continuación:

(...)


ESTELA

Sistema de seguimiento de solicitudes de licencias de exportación

ACN o Número de caso :

Z1887178

Buscar Reiniciar

Información de la aplicación

Tipo	ACN	Número de caso
Solicitud de licencia de exportación	Z1887178	-
Fecha de registro	Estado de la revisión	Fecha de reapertura
19/11/2025	PENDIENTE	-

Oficina de revisión
Oficina de Industrias Estratégicas y Seguridad Económica

División de Revisión
OFICINA DE CONTROL DE MUNICIONES DIVISIÓN

Referencias interinstitucionales pendientes
- Remitido al **Departamento de Estado** el 12/05/2025

Referencias interinstitucionales completadas
- Remitido al **Departamento de Defensa** el 05/12/2025 y cerrado el 08/12/2025


ESTELA

Sistema de seguimiento de solicitudes de licencias de exportación

ACN o Número de caso :

Z1887461

Buscar Reiniciar

Información de la aplicación

Tipo	ACN	Número de caso
Solicitud de licencia de exportación	Z1887461	-
Fecha de registro	Estado de la revisión	Fecha de reapertura
21/11/2025	PENDIENTE	-

Oficina de revisión
OFICINA DE NO PROLIFERACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS TRATADOS

División de Revisión
DIVISIÓN DE CONTROL DEL DELITO

1207 SW 13TH ST Cambridge
Phone:786-5226003
e-mail: hpd.corporation1@gmail.com
Pembroke Pines, Florida 33027

(...)

15. Una vez aplicada la solicitud de la licencia de exportación, nuestro fabricante nos informa que con relación a los "*Lanzadores de Gas*", al momento de realizar la aplicación de licencia, fue requerido por el Departamento de Estado de los Estados Unidos – EEUU, toda vez que para estos elementos ahora se debe entregar el formato DSP-83, que es parte de una solicitud de autorización para exportar equipo militar significativo (SME) y equipo o datos clasificados (22 CFR).

    Lo antes mencionado obedece a que el Departamento de Estado está modificando el Reglamento sobre el Tráfico Internacional de Armas – ITAR (Por sus siglas en inglés), a través de una nueva exención, de conformidad con la sección 38 (l) de la Ley de Control de la Exportación de Armas de Estados Unidos; haciendo modificaciones para permitir la transferencia de artículos de defensa clasificados, con cambios adicionales que impactan en este caso los lanzadores adquiridos, donde adicionalmente de los formatos de Certificado de Usuario Final (CUF) y BIS-711, se hace necesario una certificación adicional (DSP-83) que no se había contemplado adicionalmente dentro de los formatos requeridos.

16. El día 21/11/2025, fue enviado al supervisor del contrato el Formulario DSP-83 para la firma por parte de la entidad.

17. El día 10/12/2025 fue recibido el formulario DSP-83 firmado por parte del Ejército Nacional, para ser enviado a nuestro fabricante en los Estados Unidos a fin de que sea presentado y complementada la aplicación de la licencia de exportación de los lanzadores.

18. A la fecha, estamos pendientes de la expedición de las respectivas licencias de exportación para las granadas y cartuchos, así como de la continuidad del trámite de licenciamiento para los lanzadores.

19. Por las razones expuestas anteriormente y teniendo en cuenta que la entidad dentro de los requerimientos y exigencias que debieron ser certificadas dentro del proceso de contratación, exige que el material a recibir debe ser fabricado dentro de la vigencia de entrega, y en vista que a la fecha dichas licencias no ha sido expedidas, y previendo que estamos a veinte (20) días de finalizar el presente año, hasta tanto no se cuente con las respectivas licencias de exportación, nuestro fabricante Combined System Inc. no dará inicio al proceso de fabricación, en cumplimiento a lo exigido por la entidad contratante, lo cual implica un tiempo estimado entre 30 y 45 días para la fabricación del material, sin embargo, cabe anotar, que en pro de dar celeridad a los procesos internos, toda la materia prima para su producción ya se encuentra disponible.

1207 SW 13TH ST Cambridge
Phone:786-5226003
e-mail: hpd.corporation1@gmail.com
Pembroke Pines, Florida 33027

II. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA

Así las cosas, la presente solicitud se fundamente jurídicamente en lo siguiente:

i) De conformidad con el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales tienen el deber de "*propiciar el equilibrio entre las prestaciones que surgen del contrato*" y garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones que les corresponden para no afectar la ejecución por parte del contratista.

ii) El artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, que faculta a las partes a modificar las condiciones contractuales, incluido el plazo, cuando sobrevengan situaciones imprevistas o de fuerza mayor ajenas a la voluntad del contratista que impidan el cumplimiento en los términos originalmente pactados.

iii) El inciso 2 del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, posibilita la suscripción de modificaciones a los contratos estatales, así: "*Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales*".

iv) El Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 y siguientes, reitera que las modificaciones contractuales deben sustentarse en causas objetivas y debidamente justificadas, especialmente cuando buscan preservar el cumplimiento del objeto contractual en condiciones de eficiencia y transparencia.

v) Los lineamientos de la **Guía para la Gestión Contractual de Colombia Compra Eficiente**, la cual establece que los plazos contractuales pueden ser ampliados siempre que medie una justificación técnica y objetiva que garantice la adecuada ejecución del objeto contractual y la correcta utilización de los recursos públicos.

vi) De igual manera, las **Guías de Supervisión e Interventoría** y el **Manual para la Gestión Contractual de Colombia Compra Eficiente** reconocen la posibilidad de prórroga, siempre que dicha situación se encuentre documentada y haya afectado el cronograma de ejecución sin responsabilidad del contratista ni del contratante.

Por otra parte, debe considerarse lo siguiente:

- El objeto contractual contempla la entrega de bienes que, en este caso, son importados desde los Estados Unidos, y cuya exportación está sujeta a la obtención previa de una licencia de exportación otorgada por el Gobierno estadounidense, para salida lícita y legal desde territorio norteamericano, y su ingreso lícito y legal a territorio colombiano. Por lo tanto, se está ante una condición

1207 SW 13TH ST Cambridge
Phone:786-5226003
e-mail: hpd.corporation1@gmail.com
Pembroke Pines, Florida 33027

de obligatorio cumplimiento, y que depende exclusivamente de un tercero como en este caso lo es el Departamento de Estado de los Estados Unidos.

- El cierre de los estamentos gubernamentales de Estados Unidos por más de cuarenta (40) días, es un hecho notorio, que generó el represamiento de trámites dentro de las entidades y afecto la emisión de permisos y licencias, lo que se enmarca en la ocurrencia de **hechos atribuibles a un tercero**, los cuales han afectado directamente la ejecución del contrato sin que exista culpa, negligencia o incumplimiento por parte del contratista.

- La mencionada tesis del HECHO DE TERCERO, en materia de contratación estatal también ha encontrado cabida, y la jurisprudencia de lo contencioso administrativo en cuanto a la IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ESTATAL la ha respaldado pronunciándose así:

(...)

"La obligación es el ligamen, atadura o vínculo jurídico que se establece entre dos personas determinadas, por virtud del cual una de ellas, el deudor o sujeto pasivo de la relación jurídica, se obliga frente al acreedor o sujeto activo, a cumplir una determinada prestación que puede consistir en dar, hacer o no hacer algo con el fin de satisfacer los intereses de éste último, sean éstos de carácter patrimonial o no.

(...)

*Ahora bien, por regla general el deudor debe responder por su obligación, (...) salvo que se presenten ciertas circunstancias totalmente ajenas a su voluntad que lo ubiquen en una situación de imposibilidad de cumplimiento. (...) De **ésta forma, la imposibilidad o "impossibilitas" es la situación en la que se encuentra el deudor de una determinada obligación en la que no obstante haber desplegado la conducta que era esperable y le era exigible por el acreedor en los términos en los que se obligó, no le es posible ejecutar su prestación o satisfacer el interés de éste por causa o con ocasión de un acontecimiento u obstáculo de carácter absoluto e insuperable, que es totalmente ajeno a su voluntad y economía y que tiene la virtualidad de liberarlo o de extinguir la obligación a su cargo.**[1]" (...) (Subraya y negrilla fuera de texto)*

(...)

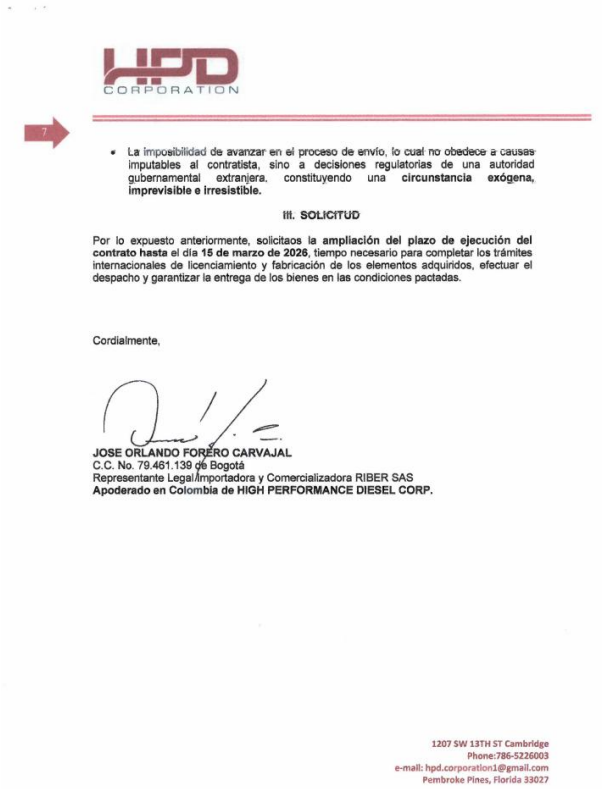
- La emisión de los documentos oficiales complementarios y necesarios para tramitar la licencia de importación se dio hasta el pasado 10/11/2025, lo que constituye una **causa objetiva, ajena y no imputable al contratista**.

[1] Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia del 8 de febrero de 2017. Consejero Ponente: Jaime Orlando Santofimio Gamboa. Expediente No. 54614

1207 SW 13TH ST Cambridge
Phone:786-5226003
e-mail: hpd.corporation1@gmail.com
Pembroke Pines, Florida 33027

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025432038872363 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-COADE-DIADQ -15.19



HPD CORPORATION

- La imposibilidad de avanzar en el proceso de envío, lo cual no obedece a causas imputables al contratista, sino a decisiones regulatorias de una autoridad gubernamental extranjera, constituyendo una **circunstancia exógena, imprevisible e irresistible.**

III. SOLICITUD

Por lo expuesto anteriormente, solicitaos **la ampliación del plazo de ejecución del contrato hasta** el día **15 de marzo de 2026**, tiempo necesario para completar los trámites internacionales de licenciamiento y fabricación de los elementos adquiridos, efectuar el despacho y garantizar la entrega de los bienes en las condiciones pactadas.

Cordialmente,

JOSE ORLANDO FORERO CARVAJAL
C.C. No. 79.461.139 de Bogotá
Representante Legal Importadora y Comercializadora RIBER SAS
Apoderado en Colombia de HIGH PERFORMANCE DIESEL CORP.

1207 SW 13TH ST Cambridge
Phone:786-5226003
e-mail: hpd.corporation1@gmail.com
Pembroke Pines, Florida 33027

3. SOLICITUD

3.1 Por lo anterior, el contratista solicita ante la Dirección de Adquisiciones del Ejercito Nacional, se otorgue prorroga hasta el día **15 DE MARZO DE 2026,** justificando dicha solicitud, de acuerdo a lo indicado en la documentación soporte que se evidencia en el numeral 2.1 del presente concepto.

SOLICITUD PRORROGA	
CONTRATO:	043-SUADQ-ARM-2025
ELEMENTO:	ADQUISICIÓN DE ARMAMENTO Y MUNICIÓN VARIOS CALIBRES MENOS LETAL CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL COEUR
VIGENCIA:	2025
FECHA INICIAL DE ENTREGA:	11/11/2025
PRORROGA 1:	19/12/2025
DÍAS ADICIONADOS:	38
SOLICITUD PRORROGA 2:	15/03/2026
DÍAS ADICIONADOS:	86
TOTAL DÍAS ADICIONADOS:	124

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025432038872363 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-COADE-DIADQ -15.19

4. RECOMENDACIONES GENERALES

4.1 Tener en cuenta las observaciones y conceptos presentados por los integrantes del comité de adquisiciones y quienes intervienen en el contrato 043-SUADQ-ARM-2025, para así realizar un correcto proceder administrativo y logístico.

4.2 Acatar las condiciones de pago establecidas para el contrato 043-SUADQ-ARM-2025 y su modificatorio N°. 1, que estipula la forma y condiciones de pago, las cuales deben ser tenidas en cuenta para cualquier modificación del contrato (adición, reducción, prorroga y cesión de derechos económicos).

4.3 Acatar y cumplir con los principios del Sistema Presupuestal Colombiano establecidos en el Decreto 111 de 1996.

4.4 Se recomienda especialmente, al supervisor del contrato y al ordenador del gasto, realizar un seguimiento acucioso a la ejecución del contrato 043-SUADQ-ARM-2025, toda vez que es imperativo evitar la constitución de reservas presupuestales, tal como lo indica concepto emitido por la Contraloría General de la Republica en radicado No. CGR-OJ-0116-2022, las Excepciones al principio de la anualidad y que además enfatiza en que:

"…Una adecuada planeación presupuestal de la Nación y de las entidades territoriales, implica que sólo se incorporen en los presupuestos anuales, los recursos a ejecutar en la respectiva vigencia, y acorde con tal planeación, los compromisos que se celebren deben ejecutarse en dicha anualidad…"

"…Propender porque las entidades ejecutoras sólo programen lo que se encuentran en capacidad de ejecutar en la respectiva anualidad, de tal manera que las reservas presupuestales no se siguiesen utilizando como un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal de las apropiaciones, sobre todo en los últimos meses del año, contratando con cargo a ellas bienes y servicios destinados a ser recibidos en la vigencia fiscal siguiente, sino en un instrumento de uso esporádico y justificado únicamente en situaciones atípicas que impiden la ejecución de los compromisos en las fechas inicialmente previstas para ello, dentro de la misma vigencia a aquella en que el compromiso se celebró…"

4.5 Acatar y cumplir la CIRCULAR N° 2025128000377463 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIPRE 13.1 de fecha 08 de enero de 2025, la cual contiene los *"Lineamientos Programa Anual Mensualizado de Caja PAC Vigencia 2025",* numeral 6 y anexo 3, así:

CIRCULAR N° **2025128000377463** /MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIPRE- 13.1

6. OBSERVACIONES GENERALES

Teniendo en cuenta que se requiere ser muy precisos con la planeación, solicitud, asignación y ejecución del PAC, a continuación, se emiten las siguientes instrucciones adicionales a tener en cuenta:

- Realizar de manera oportuna las proyecciones de pagos durante la vigencia fiscal, para ello deben realizar las solicitudes de PAC sobre las cuentas por pagar que tengan constituidas; así mismo deben efectuar una adecuada ejecución de los recursos del PAC asignados mes a mes, para cumplir con el propósito de mantener las finanzas públicas dentro de las metas establecidas, considerando las medidas de austeridad.

- La asistencia por parte de los Jefes de Presupuesto de TODAS las Subunidades ejecutoras de presupuesto a los comités de asignación y de seguimiento al PAC, **es de carácter obligatorio, así no hayan solicitado cupo.**

- Se debe informar a la Dirección de Presupuesto del Ejército, los cambios en los Jefes de Presupuesto de las Subunidades, informando grado, nombres completos, números telefónicos y correos electrónicos, a los correos **dipre@buzonejercito.mil.co** y **difin@buzonejercito.mil.co** . Lo anterior toda vez que el Comando Financiero y Presupuestal permanentemente está difundiendo directrices en los temas de PAC y otros aspectos presupuestales y financieros que interesan a las Subunidades.

- Los cupos de PAC disponibles, así como los gestionados y no pagados por las Subunidades al cierre de cada mes, pasan automáticamente al mes siguiente de acuerdo con la parametrización del SIIF Nación; sin embargo, la Dirección de Presupuesto de manera correctiva reducirá el cupo del valor de la pérdida de PAC. No obstante, estos resultados afectan los indicadores de la Fuerza.

- Para solicitar el cupo PAC, **lo más aconsejable es que exista una cuenta por pagar constituida, factor que evita la pérdida del cupo PAC solicitado**.

- Tener en cuenta que las solicitudes **de PAC del periodo de Oct-Dic de la vigencia, corren el riesgo de la no aprobación en su totalidad**, toda vez que para esos meses las autoridades presupuestales de la Nación tienen una gran demanda de cupo. En tal sentido, se recomienda gestionar la cadena presupuestal, para que la programación de los pagos más representativos, pueda hacerse en los primeros 9 meses de la vigencia.

PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 54 N° 26-25 CAN, Edificio Fortaleza, oficina 166
Bogotá, D.C.
dipre@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA

ANEXO 3
CALENDARIO - PROGRAMA ANUAL DE CAJA - PAC
VIGENCIA 2025

CRONOGRAMA SOLICITUDES PAC			
MES DE REGISTRO	FECHA LIMITE RECEPCIÓN SOLICITUDES DE PAC DIPRE	FECHA COMITÉ ASIGNACIÓN DE PAC CON DIPRE	MES A EVALUAR
Enero	9/01/2025 10:00 Hrs	10/01/2025	Enero y febrero
Febrero	4/02/2025 10:00 Hrs	06/02/2025	Marzo
Marzo	4/03/2025 10:00 Hrs	06/03/2025	Abril
Abril	4/04/2025 10:00 Hrs	08/04/2025	Mayo
Mayo	6/05/2025 10:00 Hrs	08/05/2025	Junio
Junio	5/06/2025 10:00 Hrs	09/06/2025	Julio
Julio	7/07/2025 10:00 Hrs	09/07/2025	Agosto
Agosto	5/08/2025 10:00 Hrs	08/08/2025	Septiembre
Septiembre	5/09/2025 10:00 Hrs	09/09/2025	Octubre
Octubre	6/10/2025 10:00 Hrs	08/10/2025	Noviembre
Noviembre	5/11/2025 10:00 Hrs	07/11/2025	Diciembre
Diciembre	09/12/2025 10:00 Hrs	11/12/2025	*
*Extraordinarias de Diciembre, originadas por traslados presupuestales			

5. RECOMENDACIONES ESPECIFICAS

5.1 Observar y prever el impacto logístico que pueda tener la prórroga concedida a solicitud del proveedor del contrato 043-SUADQ-ARM-2025.

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025432038872363 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-COADE-DIADQ -15.19

6. FUNDAMENTO LEGAL

- Ley 819 de 2003, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 115 de 1996, Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.
- Artículo 12 del decreto 111 de 1996, "…*Los principios del sistema presupuestal son: la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, la inembargabilidad, la coherencia macroeconómica y la homeóstasis…"*
- Artículo 13 del decreto 111 de 1996*, "…Planificación. El presupuesto general de la Nación deberá guardar concordancia con los contenidos del plan nacional de desarrollo, del plan nacional de inversiones, del plan financiero y del plan operativo anual de inversiones…"*
- *Artículo 14 del decreto 111 de 1996, "…Anualidad. El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción…"*
- Circular No. 2025129000976143 de fecha 16 de enero de 2025, emitida por la DIRECCIÓN FINANCIERA DEL EJERCITO NACIONAL y que tiene como asunto *"Pautas y fechas para la ejecución presupuestal vigencia 2025".*
- Concepto emitido por la Contraloría General de la Republica en radicado No. CGR-OJ-0116-2022.

7. JUSTIFICACIONES CONCEPTO PRESUPUESTAL

7.1 El contrato 043-SUADQ-ARM-2025, se encuentra en ejecución.

7.2 No se modifican los Rubros Presupuestales del contrato 043-SUADQ-ARM-2025:

- A-02-01-01-004-010 EQUIPO MILITAR Y POLICÍA
- A-02-02-01-010-001 MUNICIONES.

7.3 Afecta la programación y ejecución del PAC.

7.4 No cumple con el Decreto 111 de 1996, principios del sistema presupuestal colombiano, artículos 13. Planificación y 14. Anualidad.

8. CONCEPTO PRESUPUESTAL

8.1 **PRESUPUESTALMENTE NO SE RECOMIENDA** avalar la solicitud de PRORROGA, HASTA EL DÍA 15 DE MARZO DE 2026.

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025432038872363 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-COADE-DIADQ -15.19

Este concepto se emite de acuerdo con lo fundamentado en el Manual de Contratación, de fecha 22 de agosto de 2024, numeral **6.2.1.7 "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo"** el cual señala "Si durante alguna de las fases del proceso contractual (precontractual, contractual o postcontractual) se presentan dudas en los aspectos presupuestales, tributarios, financieros y contables, se debe elevar la consulta ante la Dirección de Finanzas del Ministerio, de cada una de las Fuerzas o a las Oficinas de Presupuesto de la respectiva Unidad Ejecutora.

Respetuosamente,

Mayor MICHAEL DAVID URREGO RAMOS
Oficial Presupuesto Logístico DIADQ.

PS. OSCAR ORTIZ GONZALEZ
Asesor Presupuestal y Financiero DIADQ.

DIADQ